



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.

Siendo las 08:30 horas del día **26 de FEBRERO de 2016**, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con la asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, los siguientes concejales:

- D. Ramón Francisco Fernández Bedmar
- D^a. María del Carmen Gómez Martín
- D^a. Alejandra Cristina Olmedo Rubio
- D. Vicente Aguilera Lupiáñez.
- D. Estefano Polo Segura

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 19 DE FEBRERO DE 2016.

Se somete a votación la aprobación del Acta del día 19 de febrero de 2016.

Siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

PUNTO 2.- CONTRATACIÓN.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRENSA, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN E IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE.- SEPNSP-0116).

Vista la necesidad de proceder a la contratación administrativa del servicio de prensa, información, comunicación e imagen del Ayuntamiento de Ogíjares y sus organismos autónomos (en los términos expresados en los Pliegos).

Las necesidades a satisfacer mediante la tramitación, adjudicación, ejecución y cumplimiento del contrato consisten en que el Ayuntamiento necesita contar con un servicio de comunicación, información y prensa que difunda y publique por cualquier medio las noticias que sean consecuencia directa o indirecta de su actuación o no siéndolo, sean de interés la publicación.

La duración inicial del presente contrato es de 2 años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por 1 año más.

El importe por los tres años de contrato asciende a la cantidad de 54.000 euros más 11.340 euros en concepto de IVA (21%), en total, IVA incluido: 65.340 euros, quedando distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2016 (del 01/04/2016 al 31/12/2016): 16.335 euros (incluido el IVA).
- Año 2017: 21.780 euros (incluido el IVA).
- Año 2018: 21.780 euros (incluido el IVA).
- 2019 (01/01/2019 al 31/03/2019): 5.445 euros (incluido el IVA)



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Una vez redactados e incorporados al expediente administrativo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo a la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRENSA, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN E IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**”, **MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPTE.- SEPNSP-0116.**

SEGUNDO.- Autorizar en cuantía de 16.335 euros (incluido el IVA) el gasto correspondiente al año 2016 que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado servicio con cargo a la partida 010-920-22799 denominada “trabajos profesionales de comunicación” del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas o profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato.

PUNTO 3.- PERSONAL.- CONTRATACIÓN TEMPORAL POR ACUMULACIÓN DE TAREAS DE DOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA VIARIA.

Existe actualmente un déficit de personal en el Área de limpieza viaria provocada por los siguientes motivos:

- De las dos barredoras mecánicas propiedad del Ayuntamiento, una de ellas se encuentra averiada.
- De los siete limpiadores viarios previstos en el Anexo de personal:
 - o Una trabajadora por motivos de salud laboral no puede realizar las funciones propias del puesto de trabajo.
 - o Otro trabajador se dedica a realizar sus funciones en el cementerio municipal.

Dada la tipología edificatoria imperante en el municipio de Ogíjares que en un 80% son viviendas unifamiliares aislada de manera que la plurifamiliar es muy escasa comparativamente, hace que la extensión de la trama urbana sea muy amplia y dispersa lo que incrementa notable los viales y calle que deben ser limpiadas.

A ello se le une que todos los martes hay “mercadillo”, lo que supone un plus de limpieza.

El artículo 20 Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, dispone:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

“Dos. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Ahora bien, corresponde a cada Administración Pública la determinación de los casos excepcionales, de las necesidades urgentes y así como de la definición de los sectores, funciones y categorías prioritarias. Como señala la STJ de Castilla La Mancha de 24 de abril de 2015 (rec. 31072013):

“(…) hay que reconocer a cada Administración ese margen de apreciación que implica la determinación concreta de lo que son "necesidades urgentes e inaplazables" y el número y características del personal indispensable para atenderlas. Esa concreción debe realizarse por las autoridades y órganos competentes de cada Administración en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, ya sea en razón a los efectos que podría tener sobre la población de referencia la reducción de ciertas prestaciones o la minoración de los estándares de los servicios, ya sea en función de sus disponibilidades económicas o inclusive de otras variantes objetivas.”

Por lo que se refiere a cuáles son los sectores, funciones y/o categorías profesionales prioritarios", no existe en el ordenamiento jurídico ninguna regla o criterio que los determine, ya que el concepto de prioridad, aplicado a la acción pública, no es más un concepto político que jurídico, de forma que corresponde a cada Gobierno, incluidos los locales, ordenar sus prioridades en el ámbito de sus respectivas competencias”.

El artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local determina como servicio obligatorio en todos los municipios la limpieza viaria (en los mismos términos se pronuncia la Ley de Autonomía Local de Andalucía).

Por tanto, considerando la limpieza viaria un servicio obligatorio y además prioritario, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la contratación laboral temporal de dos limpiadores viarios de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Ogíjares. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal para su conocimiento y correspondientes efectos.

PUNTO 4.- PERSONAL.- BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES PARA TRABAJOS CUALIFICADOS.

Vista la necesidad de crear de una Bolsa de Empleo para Trabajos Cualificados y analizadas las Bases por las cuales se establece y regula el funcionamiento de la mencionada Bolsa.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR las Bases para la creación y regulación de la Bolsa de Empleo para Trabajos Cualificados



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO 5.- DESARROLLO LOCAL.- ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO RAMÓN Y CAJAL Y EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES.

Se deja pendiente sobre la mesa.

PUNTO 6.- TRÁFICO.- SOLICITUD DE DOÑA AMPARO DEL RÍO SAMPER DE CAMBIO DE VEHÍCULO, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI Nº 1 DE OGÍJARES.

Vista la solicitud de doña Amparo del Río Samper, con DNI 45.272.854-E, en la que solicita autorización para el cambio de vehículo adscrito a la licencia del Taxi Nº 1 de Ogíjares.

Visto que doña Amparo del Río Samper actualmente es la propietaria de la Licencia Nº 1 de Taxi de este municipio, y que dicha licencia tiene asignado actualmente el vehículo Renault Megane, con matrícula 0048-GJD.

Y dado que quiere realizar el cambio de vehículo adscrito a dicha licencia, pasando a ser dicho vehículo un Citroen D-RHR, matrícula 1904-GMG.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR el cambio de vehículo adscrito a la licencia del Taxi Nº 1 de Ogíjares, pasando a ser dicho vehículo un Citroen D-RHR, matrícula 1904-GMG.

PUNTO 7.- TRÁFICO.- SOLICITUD DE DOÑA ELISA ROMERA RUIZ, DE CAMBIO DE UBICACIÓN EN ESPEJO DE TRÁFICO.

Visto la solicitud presentada en este Ayuntamiento en fecha 23 de noviembre de 2016, registro de entrada 201500107523 por D^a. Elisa María Romera Ruiz, administradora de la Comunidad de Propietarios del Edificio El Cine, de Ogíjares, en que el solicita el cambio de instalación de espejo de tráfico en Cmno. de la Zubia.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:

“Que personados estos agentes en calle La Viña, lugar donde se encuentra la puerta del garaje de la comunidad, podemos comprobar que existe un espejo justo en la parte izquierda de la entrada, no encontrando inconveniente alguno por parte de estos agentes para que se cambie su ubicación, situándolo justo en frente de la salida de la cochera”.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR el cambio de ubicación de espejo de tráfico en Calle La Viña, a la altura del Edificio El Cine, de Ogíjares, tal y como solicita en su escrito, advirtiendo que el coste de dicho espejo reacerá sobre el solicitante.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado.

PUNTO 8.- TRÁFICO.- SOLICITUD DE VADO PERMANENTE DE DOÑA M^a DOLORES FERNANDEZ PERONA.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Visto el escrito de fecha 05 de febrero de 2016, registro de entrada 201600100852 presentado en este Ayuntamiento por D^a. DOLORES FERNÁNDEZ PERONA con domicilio a efectos de notificaciones en C/ IBIZA N° 9 de Ogíjares (Granada), por el cual solicita la instalación de Vado Permanente para el acceso a su cochera sita en C/ IBIZA N° 9 de Ogíjares.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:

“Que el citado vado se concederá para la cobertura de la puerta de acceso a la cochera con una medida de aproximadamente **2.50 metros lineales**, no observando ningún inconveniente por parte de los agentes actuantes para la aprobación del mismo.

OBSERVACIONES: Que a la solicitud de la instalación de un pivote para facilitar el giro, estos agentes entienden que su instalación reduciría las plazas de estacionamiento a todos los vecinos, siendo ya en este momento deficitarias, por lo tanto entienden que no es estrictamente necesario.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER la autorización de Vado Permanente a D^a. DOLORES FERNÁNDEZ PERONA de **2.50 metros lineales** para la puerta de ACCESO a su garaje sito en C/ IBIZA N° 9 de Ogíjares, con N° DE **EXPEDIENTE 5/16**, poniendo en su conocimiento que cuando un vehículo obstaculice la entrada y se dé aviso a la Policía Local, esta procederá a la averiguación del titular del mismo, sancionándolo y retirándolo en su caso. En el supuesto de que se tenga que avisar grúa para desempeñar dicho servicio correrá de cuenta y cargo del vehículo denunciado.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que una vez abonadas las tasas correspondientes deberá personarse, con justificante del ingreso de las mismas, en las dependencias de la policía local para retirar el disco de señalización (previo pago de 15 € en concepto de placa), en el que se indicara el n° de vado permanente que le corresponde, así como los metros autorizados.

PUNTO 9.- TRÁFICO.- SOLICITUD DE VADO PERMANENTE DE DON JOSÉ MARÍA GARCÍA GAMEZ.

Visto el escrito de fecha 04 de febrero de 2016, registro de entrada 201600100817 presentado en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GÁMEZ con domicilio a efectos de notificaciones en C/ SAN ISIDRO N° 3 de Ogíjares (Granada), por el cual solicita la instalación de Vado Permanente para el acceso a su cochera sita en C/ SAN ISIDRO N° 3 de Ogíjares.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:

“Que el citado vado se concederá para la cobertura de la puerta de acceso a la cochera con una medida de aproximadamente **2.50 metros lineales**, no observando ningún inconveniente por parte de los agentes actuantes para la aprobación del mismo.

OBSERVACIONES: Que a la solicitud de la instalación de un pivote para facilitar el giro, estos agentes entienden que su instalación reduciría las plazas de estacionamiento a todos los vecinos, siendo ya en este momento deficitarias, por lo tanto entienden que no es estrictamente necesario.”



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER la autorización de Vado Permanente a D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GÁMEZ de **2.50 metros lineales** para la puerta de ACCESO a su garaje sito en C/ SAN ISIDRO Nº 3 de Ogíjares, con Nº DE **EXPEDIENTE 6/16**, poniendo en su conocimiento que cuando un vehículo obstaculice la entrada y se dé aviso a la Policía Local, esta procederá a la averiguación del titular del mismo, sancionándolo y retirándolo en su caso. En el supuesto de que se tenga que avisar grúa para desempeñar dicho servicio correrá de cuenta y cargo del vehículo denunciado.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que una vez abonadas las tasas correspondientes deberá personarse, con justificante del ingreso de las mismas, en las dependencias de la policía local para retirar el disco de señalización (previo pago de 15 € en concepto de placa), en el que se indicara el nº de vado permanente que le corresponde, así como los metros autorizados.

PUNTO 10.- TRÁFICO.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO PERMANENTE DE DON JUAN ANTONIO CANTARERO RODRÍGUEZ.

Vista la solicitud presentada en fecha 10 de febrero de 2016, registro de entrada 201600100988 por D. JUAN ANTONIO CANTARERO RODRÍGUEZ con DNI 24236972M y domicilio a efectos de notificaciones en C/ CASTRIL Nº 2, 1º H, de Ogíjares, por el que solicita la baja del Vado Permanente nº 18/2014, sito en el domicilio arriba indicado.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR la baja del Vado Permanente nº 42/2013 sito en C/ CASTRIL Nº 2, 1º H, de Ogíjares, debiendo estar al corriente de los pagos y retirar la placa de la fachada en caso de que la misma estuviese colocada, entregando la placa en el Departamento de Tráfico de este Ayuntamiento, como requisito indispensable para proceder a la baja del citado vado.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Policía Local.

PUNTO 11.- POLICÍA LOCAL.- SOLICITUD DE CURSOS DE FORMACIÓN DE VARIOS MIEMBROS DEL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL DE OGÍJARES.

Que por parte de la Escuela de Policía local de Granada, se han ofertado una serie de cursos de interés policial, en su programación para el año 2016.

Que habiendo sido expuesta la programación al colectivo policial, hay algunos miembros que desean realizar alguno de los cursos ofertados.

Que las personas que han solicitado curso y su precio, son las siguientes:

- D. José Ignacio Bolivar García – Inspector Ocular Técnico Policial – 52,01 €.
- D. Ricardo Martín Poyatos – Delitos Cibernéticos – 64,90 €.
- D. Israel Bedia Plata – Delitos Cibernéticos – 64,90 €.
- D. Emilio Uceda Carvajal – Delito Cibernéticos – 64,90 €.
- D. Antonio Joaquín Molina – Actuación con menores violentos – 64,90 €.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Primero.- APROBAR el pago del coste de los mencionados cursos a los policías enumerados, en concepto de abono del pago de la cuantía de los correspondientes cursos.

Segundo.- Que los cursos sean realizados de forma escalonada por los distintos policías de forma que el cuadrante de personal no se vea afectado, en la medida de lo posible.

PUNTO 12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 12.1.-DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LAS OFICINAS DEL C.I.E.

Visto que los inquilinos de las oficinas número 2 y número 4 del C.I.E. han dejado las mismas y han solicitado la devolución de las correspondientes fianzas por ellos depositadas, al comienzo de su ocupación.

A la vista del informe realizado por el Jefe de Mantenimiento de este Ayuntamiento, según el cual dichas oficinas se encuentran en perfecto estado, una vez han sido dejadas por sus ocupantes.

En consecuencia con lo anterior la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la devolución de las fianzas de los ocupantes de las oficinas 2 y 4 del C.I.E., los cuales han dejado las mismas recientemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y treinta minutos del mismo día en que comenzó. De todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE